

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				 ISO 9001  NTCBP 1000
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

COMISION TERCERA O COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS

PROYECTO DE ACUERDO No. 016 DEL 16 DE ABRIL DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECÉ LA OFICINA PERMANENTE PARA LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS DE BUCARAMANGAY SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Concejal Ponente: DIONICIO CARRERO CORREA

Honorables Concejales por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia en Primer debate al proyecto de acuerdo No. 016 DEL 16 DE ABRIL DE 2018 titulado, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OFICINA PERMANENTE PARA LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** presentado por los Honorables Concejales JOHN JAIRO CLARO AREVALO, JHON MARCEL PINZON RINCON, CLEOMEDES BELLO VILLABONA, ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA, WILSON RAMIREZ GONZALEZ, EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON, JORGE FLOREZ HERRERA, para el cual nos permitimos hacer las siguientes consideraciones;


OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO 016 DEL 16 DE ABRIL DE 2018

Establecimiento y creación de una oficina de Paz para el Municipio de Bucaramanga que satisfaga las expectativas de la población víctima del conflicto armado interno y por consiguiente estar en concordancia con la nueva etapa de postconflicto que atraviesa la república de Colombia.

DESARROLLO DE LA PONENCIA

Presentamos a consideración del Honorable Concejo el proyecto de Acuerdo 016 del 16 de abril de 2018 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OFICINA PERMANENTE PARA LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS DE BUCARAMANGAY SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,”** para lo cual consideramos pertinente redactar algunos aspectos de importante relevancia:

1. Que el artículo 22 constitucional señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.
2. Que el artículo 5 constitucional establece que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona.

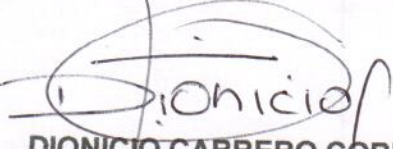
 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PONENCIA					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 2	


3. Que es una política del Gobierno Nacional y Municipal la protección de los derechos humanos de la ciudadanía en general, en completa armonía con el ordenamiento constitucional y el bloque de constitucionalidad.
4. Que la construcción de la Paz y el respeto de los derechos humanos requiere el concurso de la mayor cantidad de actores sociales que permitan la concreción de un compromiso activo de la Administración Municipal, la Sociedad Civil y los individuos.
5. Que el fenómeno Multicausal de la violencia impide la materialización de la Democracia y los Derechos Humanos.
6. Que la crisis económica de los sectores productivos en la ciudad ha elevado enormemente el desempleo, lo cual genera altos índices de violencia y/o delincuencia en las ciudades.
7. Que el Artículo 313, numeral 6, de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Concejos Municipales "Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta".
8. Que el Municipio de Bucaramanga alberga un gran número de víctimas del conflicto interno armado, para las cuales se hace necesario establecer políticas públicas en su beneficio.

V. CONCLUSION DE LA PONENCIA

Por las anteriores recomendaciones y por encontrar este proyecto de acuerdo N° 016 de Abril 16 de 2018, ajustado a la Constitución y a la Ley, me permito presentar ponencia FAVORABLE, y sujeta a modificaciones para el PRIMER DEBATE, en el salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo de Bucaramanga

Presentada a consideración de la Plenaria por el Honorable Concejal:


DIONICIO CARRERO CORREA
 Comisión Tercera


 4:30 P.M / 2018
 23- APRIL / 2018